PROVIDENCIA GOC N° 200 /2021

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021 - "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO" - ID Nº 393.502.

FECHA : 25/10/2021

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir las conclusiones de la revisión del informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio Nº 2041/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021 "que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Licitación Por Concurso de Ofertas de referencia a consideración del Directorio de la Institución., de conformidad con lo establecido en el Articulo 10, numeral 7 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: "**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,** Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante…"**

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye:

Que, de conformidad con el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

En primer término, se procede al análisis de la Oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido el Comité de Evaluación ha verificado que el monto de la oferta presentada por la firma **TEISA (Tecnología en Electrónica e informática S.A)** corresponde a la modalidad de Contratación Directa (CD), siendo el llamado bajo la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO), por lo tanto, no se puede proseguir con la Evaluación y Adjudicación de la presente Licitación.

En consideración a lo expuesto y en razón de que la oferta presentada no cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, **SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021 - "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIO" - ID Nº 393.502, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 30 inciso b) que se transcribe a continuación*:.." que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…."* **Y el inciso** ***c) que menciona "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".***

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Acta de Apertura de Oferta; CDP N° 082/2021; Oferta presentada.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL